PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALARMAS DE INTRUSION EXISTENTES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

INDICE-

1- OBJETO DEL CONTRATO
2- ÁMBITO DE APLICACIÓN
3- CONDICIONES PREVIAS DE LAS INSTALACIONES
4- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
5- PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO
6- CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (C.R.A.)
7- CREACIÓN DE INVENTARIO Y SU ACTUALIZACIÓN
8- REPARACIÓN DE AVERIAS – SERVICIO 24 HORAS
9- FRECUENCIA DE LAS REVISIONES Y PARTES DE TRABAJO
10- PRECIOS UNITARIOS
11- FORMA DE PAGO
12- PRECIOS INDIVIDUALIZADOS POR PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO Y CRA EN CADA INSTALACIÓN
13- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO
14- ENCARGADO/A DEL SERVICIO
15- LIBRO DE REGISTRO
16- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
17- INFRACCIONES Y SANCIONES

ANEXO I.----------RELACION DE EDIFICIOS
ANEXO II.----------INVENTARIO DE INSTALACIONES
ANEXO III.----------PRECIOS UNITARIOS
ANEXO IV.-------RELACIÓN DE COSTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ANEXO V.---------PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR AVISOS DE ROBO O SABOTAJE

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {561dafbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALARMAS DE INTRUSION EXISTENTES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

1. -OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego regular las condiciones técnicas para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conexión a Central Receptora de Alarmas de las instalaciones de seguridad frente a la intrusión dependientes de este Ayuntamiento.

El presente pliego contiene la relación de las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa contratista.

El fin perseguido es el de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, adecuándose al cumplimiento todas las exigencias legales establecidas para ellas.

Para ello se deberá tener en cuenta el, la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y el resto de la normativa de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de julio, en todo lo que no contravenga la ley citada precedentemente. También será de aplicación la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, sin perjuicio de la aplicación de la normativa que en su caso se encuentre vigente.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente contrato son los edificios y locales municipales o de gestión municipal relacionados en el Anexos I, así como aquellos otros que en un futuro pudieran incorporarse al mismo previa comunicación a la empresa adjudicataria del contrato.

En el Anexo I se indican también las especificaciones de cada instalación correspondientes a cada edificio

No obstante, esta relación inicial no tiene carácter exclusivo ni vinculante, debido a posibles cambios en estos inmuebles (bajas) o por nuevas incorporaciones al inventario.

No se considerará variación significativa, y por consiguiente no supondrá modificación del contrato (Pliego) el alta o baja del hasta el 10% del número de instalaciones que integran el mismo.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {561afbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En este caso, los precios unitarios ofertados para estas instalaciones, se mantendrán invariables para las nuevas incorporaciones.

Asimismo, si un edificio o instalación, no es funcionalmente operativo por disposición administrativa, o necesidades propias de los edificios, el importe de mantenimiento durante los meses afectados no será facturado al Ayuntamiento de Santurtzi, quedando reflejado detalladamente en la facturación correspondiente durante ese periodo.

Independientemente de los trabajos de mantenimiento se podrán adjudicar a la contratista la realización de otras obras de adecuación de las instalaciones y equipos a las necesidades actuales y a la normativa sobre condiciones y garantías técnicas a que han de someterse las instalaciones de seguridad con presupuesto independiente y de obligada realización por parte del adjudicatario sirviendo de base para su facturación el cuadro de precios unitarios ofertados por la empresa de elementos tipo. Los precios no incluidos en el cuadro de precios unitarios se calcularán mediante precios contradictorios.

Se aporta como Anexo II las especificaciones básicas de cada una de las instalaciones actuales, por edificios y locales.

En todos los edificios relacionados en los Anexos I y II de este pliego se prestarán los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas anti-intrusión.
- Conexión a la Central Receptora de Alarmas, cuando las condiciones técnicas así lo permitan.
- Reparación de averías- servicio 24 horas- 365 días.

3.- CONDICIONES PREVIAS DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras aceptan las instalaciones actuales tal y como se encuentran, y tienen completo conocimiento de:

- La naturaleza de los edificios.
- La relación y estado de todos los equipos e instalaciones cuya gestión se encomienda.
- Las condiciones particulares de acceso en relación con la seguridad y la especificidad de los edificios y sus instalaciones

A estos efectos, las licitadoras podrán dirigirse al Técnico municipal responsable del contrato o al técnico/a profesional correspondiente, al objeto de visitar y conseguir un conocimiento exhaustivo de las instalaciones.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real a comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (561afbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios objeto del presente contrato serán realizados de acuerdo con la propuesta presentada por la empresa contratista respetando en todo caso la normativa vigente. En todo caso será de aplicación la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada,

Dentro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se incluyen a cargo del presente contrato, la mano de obra y los desplazamientos. Igualmente quedarán comprendidas, las labores de asistencia a la propiedad para cualquier intervención que se realice ante Organismos Oficiales, así como aquellas tendentes a facilitar la utilización del sistema por parte del usuario, tales como cambio de claves, explicaciones de uso o de características del mismo, etc.

Los elementos y piezas a reponer se cobrarán aparte de acuerdo con los precios unitarios presentados por la empresa contratista. En el caso que no se recojan en los precios unitarios se realizará mediante precios contradictorios.

5.- PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO

5. 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se ha de realizar un mantenimiento preventivo programado de todos los equipos e instalaciones, de acuerdo con un plan de mantenimiento que se incluirá en la oferta.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a revisar, mantener y comprobar los equipos e instalaciones referidas anteriormente, conforme a lo previsto en la Normativa aplicable, en el caso de las alarmas contra intrusión serán de aplicación los anexos II y III de la Orden INT316/2011 e igualmente se tendrá en cuenta la aplicación del Título I, Capítulo III, Secciones 6ª y 7ª del Real Decreto 2364/1994 en lo referente a la instalación y mantenimiento,

De cada revisión, la empresa adjudicataria realizará un informe detallado y razonado técnicamente que será entregado junto con el parte de trabajo correspondiente al área de Obras y Servicios: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones, incluyendo presupuesto de reparación completamente desglosado.

Así mismo se cumplimentará el libro registro de revisiones descrito en el artículo 43.4 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {561dafbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

5. 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de las tareas de manejo y vigilancia de las instalaciones.

El mantenimiento correctivo se realizará dentro del horario propuesto por la empresa en su plan de mantenimiento de lunes a viernes.

Dentro del servicio de mantenimiento correctivo para los sistemas de alarmas se entienden incluidas la mano de obra y el desplazamiento en caso de avería.

La empresa adjudicataria acudirá, con personal técnico cualificado, a todas las incidencias de averías, dentro del horario propuesto en el plan de mantenimiento presentado por la empresa adjudicataria, en un plazo inferior a 2 horas desde que tengan conocimiento de las mismas, bien porque se reciba una señal de alarma, bien porque se comunique desde el propio centro o por cualquier otro medio. La empresa adjudicataria localizará el origen de las averías y las repararán de inmediato cuando sea posible, sustituyendo los componentes deteriorados.

Cuando no sea posible su reparación inmediata por necesitar de la sustitución parcial o total del sistema, se notificará inmediatamente al responsable municipal vía correo electrónico, u otros medios que se acuerden con él.

Si como consecuencia de avería se llevara a cabo la sustitución parcial o total de un sistema de seguridad y ésta se produjera durante el plazo de duración del contrato de mantenimiento, la empresa encargada del mismo tendrá la obligación de conectar en la central receptora de alarmas el nuevo sistema (siempre que éste cuente con elementos homologados), aunque se hubiera instalado por empresa distinta. Así mismo, tendrá la obligación de continuar realizando en las mismas condiciones todos los servicios que se recojan en el pliego correspondiente.

La empresa adjudicataria tendrá que prestar los siguientes servicios y en las condiciones señaladas a continuación:

Respuesta a incidencias por avería u otros, dentro de los plazos máximos establecidos para la reparación de estas, y puesta en marcha del servicio de forma inmediata reparando los equipos necesarios en su caso, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Tiempo para el restablecimiento del servicio: se deberá restablecer el servicio en el plazo máximo de 2 horas, a contar desde la llegada de los/las operarios/as reparando de forma inmediata los equipos, sistemas o instalaciones que sea posible, por parte del servicio técnico las 24 horas del día y los 365 días del año.
- Reparación de la avería: una vez restablecido el servicio, el plazo para la reparación completa de la avería se alargará en un plazo máximo de 48 horas.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {561afbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En cualquier caso, los equipos, sistemas o instalaciones deberán quedar reparados en su totalidad en el plazo de 48 horas desde el aviso.

- Parte de incidencias: todas las incidencias quedarán recogidas en el correspondiente parte. En dicho parte se hará una descripción de la incidencia, y se anotará la fecha, el nombre del/de la técnico/a que atiende a la incidencia y el tiempo de resolución, así como el tipo y la cantidad del material empleado. Este parte deberá ser remitido a través de la plataforma de comunicación de incidencias municipal y vía correo electrónico al Ayuntamiento en un plazo máximo de 24 horas, y una de las copias deberá ser incluida en el libro de registro.

6.- CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA)

Ésta se entenderá como conexión de instalaciones a la explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La empresa contratista deberá prestar un servicio de atención permanente e inmediata ante la generación de alarma intrusión-robo, de alarmas reales o falsas, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Ante cualquier actuación derivada de dichas alarmas la C.R.A. deberá:

- Cumplir con lo dispuesto en el Protocolo de actuación para casos de averías indicado en el Anexo V del presente Pliego.
- Emitir el correspondiente parte de actuación o incidencia y entrega de informe sobre lo sucedido en su caso incluyendo datos de la persona o personas que han actuado, en un plazo máximo de 24 h a través de la plataforma de comunicación municipal y vía correo electrónico.
- Identificación mediante código de la instalación y del personal que atiende, bien de la entidad contratante, bien de la empresa de limpieza, o quién atienda la llamada. También deberá identificarse el/la trabajador/a de la empresa adjudicataria.

Tal y como se señala en el art.11 Ley 5/2014 de Seguridad Privada, las Centrales Receptoras de alarmas serán objeto de Inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Seguridad Privada correspondiente.

7.- CREACIÓN DE INVENTARIO Y SU ACTUALIZACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar la actualización del inventario de los sistemas y elementos básicos que los componen. Dicha actualización deberá presentarse dentro de los tres (3) primeros meses del contrato, en papel y en soporte informático, de conformidad con las condiciones de compatibilidad de los sistemas informáticos municipales, que se señalen al adjudicatario/a. En todo

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (561afbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

caso deberá realizarse la actualización correspondiente del inventario siempre que se efectúe algún cambio en las instalaciones.

El inventario deberá contener por cada edificio los elementos que componen las instalaciones, con detalle de la ubicación, tipo, esquemas, planos, el número de la línea telefónica utilizada a la conexión a la central, etc.

En el inventario también se deberá indicar el estado de las instalaciones, su adecuación a la normativa vigente y la propuesta de renovación de las mismas con su coste económico correspondiente.

La información actualizada del inventario, será volcada por la adjudicataria en el sistema GIS municipal, según la mecánica y criterios establecidos por los servicios técnicos municipales

La no presentación del Inventario en el plazo señalado de tres meses por parte de la empresa adjudicataria supondrá una sanción correspondiente al 25% de la cuota fija trimestral, siendo esta del 50% si la demora supera otros tres meses, y en adelante.

8.- REPARACIÓN DE AVERIAS – SERVICIO 24 HORAS

La empresa adjudicataria deberá disponer del servicio técnico adecuado que garantice las intervenciones, de forma permanente, incluidos los sábados, domingos y festivos para lo cual organizará un servicio de atención de 24 horas, dotado de los medios de comunicación adecuados, para acudir al edificio en que se produzca la avería en un plazo no superior a tres (3) horas, fuera del horario de mantenimiento propuesto por la empresa en su oferta. En cualquier caso, deberá facilitar un teléfono de contacto, además de cualquier otro medio que se estime oportuno, en el momento de la presentación de ofertas.

La mano de obra y desplazamientos en estas actuaciones están incluido en el canon.

9. -FRECUENCIA DE LAS REVISIONES Y PARTES DE TRABAJO

La frecuencia de las revisiones queda definida de la siguiente manera, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2364/1994:

1. Los contratos de instalación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, en los supuestos en que la instalación sea obligatoria o cuando se conecten con una central de alarmas, comprenderán el mantenimiento de la instalación en estado operativo, con revisiones preventivas cada trimestre, no debiendo en ningún caso, transcurrir más de cuatro meses entre dos revisiones sucesivas. En el momento de suscribir el contrato de instalación, o en otro

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica. Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {561afbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

posterior, podrá sin embargo, asumir por si misma o contratar el servicio de mantenimiento y de realización de revisiones trimestrales con otra empresa.

2. En los restantes casos, o cuando las instalaciones permitan la comprobación del estado y del funcionamiento de cada uno de los elementos del sistema desde la central de alarmas, las revisiones preventivas tendrán una periodicidad anual, no pudiendo transcurrir más de catorce meses entre dos sucesivas.

Mensualmente se deberá presentar a la persona responsable municipal la relación de todas las actuaciones realizadas en el mes correspondiente, indicando entre otros aspectos: la fecha, hora de aviso, hora de llegada y hora de terminación, la actuación realizada, personal que actúa, etc.
Una copia de esta documentación se entregará por Registro.

El control de dichos partes deberá realizarse por el programa informático a través de la plataforma de comunicación utilizada por el Ayuntamiento, con objeto de tener una mayor prontitud de respuesta ante la Administración.

La adjudicataria recibirá los avisos relativos y los tramitará a través de la referida plataforma digital de gestión de incidencias del Ayuntamiento. La empresa asumirá el coste dentro del canon que suponga las altas, modificaciones, bajas y mantenimiento de la plataforma en lo referente al servicio que preste.

10.- PRECIOS UNITARIOS

Son los previstos en el Anexo III de este pliego, sobre los cuales se debe ofertar un porcentaje de baja.

11.- FORMA DE PAGO

La cuota fija anual (canon), se dividirá en cuatro partes iguales, que se facturarán TRIMESTRALMENTE. Las facturas que se presenten deberán ser individualizadas respecto de cada una de las dependencias Municipales objeto del servicio.

Los servicios no incluidos en el canon de mantenimiento se facturarán en base a los precios unitarios propuestos por la empresa adjudicataria de acuerdo con el Anexo III del presente pliego, mediante facturas mensuales debidamente desglosadas e individualizadas.

12.-PRECIOS INDIVIDUALIZADOS POR PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO Y CRA EN CADA INSTALACIÓN

Se deberá cumplimentar por el adjudicatario el **Anexo IV** relativo a la relación de costes para el mantenimiento preventivo una vez firmado el contrato.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {561dafbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En dicho Anexo se indicarán los precios individualizados para las prestaciones objeto del contrato que requiera dicha instalación.

13.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección e inspección del servicio corresponde al Técnico responsable de Patrimonio Edificado municipal.

14.- ENCARGADO/A DEL SERVICIO. FORMACION DEL PERSONAL

El/la contratista adjudicatario/a deberá designar una persona delegada con la denominación citada que, una vez aceptada por el Ayuntamiento, deberá tener capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación de la contratista en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.
- Organizar la ejecución del servicio, y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.
- Ostentar la figura de encargado/a de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso.

El personal integrante de la empresa contratista, tanto de verificación de alarmas, como de instalación y mantenimiento y de las centrales de alarmas cumplirá los requisitos establecidos en el Capítulo V, arts. 18-20, de la Orden INT/316/2011.

15.- LIBRO DE REGISTRO

La empresa adjudicataria del servicio, procederá a la apertura de dicho libro, el cual se encontrará a disposición de los servicios técnicos municipales, cuando éstos lo soliciten.

La adjudicataria elaborará y pondrá al día dicho libro en el que deberán de reflejarse las siguientes incidencias:

- Las visitas de mantenimiento.
- Las modificaciones y trabajos realizados.

Para cada operación mencionarán:

- La fecha, la hora de presentación y la hora de terminación, el tipo de operación, las sustituciones de piezas realizadas.
- Las observaciones.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5610afbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

16.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. La empresa adjudicataria deberá atender exclusivamente los avisos realizados por el responsable municipal designado a tal efecto, así como los realizados por la Policía Local comunicándoselo posteriormente al responsable municipal arriba indicado.

2. El/la adjudicatario/a vendrá obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra su responsabilidad civil por una cuantía mínima de 300.000 € por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados directa o indirectamente por las instalaciones o por trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

3. Prevención de riesgos laborales*:* la empresa adjudicataria queda obligada, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

17.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del/la contratista, el órgano de contratación podrá imponer las siguientes sanciones:

1. En el caso de que la infracción sea considerada como **leve**:

- 1ª falta: 2% de la cuota fija anual.
- 2ª falta: 3% de la cuota fija anual.
- 3ª falta: Pasa a considerarse como grave.

2. En el supuesto de que la infracción sea considerada como **grave**, el Ayuntamiento podrá optar entre la imposición de una sanción equivalente al 10% de la cuota fija anual o la resolución del contrato por incumplimiento.

Las infracciones se considerarán leves o graves en los siguientes casos:

1. - Leves:

- El incumplimiento de la entrega de los partes de control en la frecuencia establecida.
- Falta de respeto hacia el personal del Centro Municipal.

2. - Graves:

- No atender una llamada o aviso dentro de los tiempos estipulados.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (561afbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- El incumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecido.
- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación de urgencia.
- El incumplimiento de la frecuencia de las revisiones definidas en la legislación o normativa técnica correspondiente.

Además, la no presentación del Inventario en el plazo señalado de tres meses por parte de la empresa adjudicataria supondrá una sanción correspondiente al 25% de la cuota fija trimestral, siendo esta del 50% si la demora supera otros tres meses, y en adelante.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {561afbf-77f7-40aa-981b-0d46096cfef4} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.